

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55914

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N°08-090721

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de agosto de 2008, con el N° 08-090721-00000-0000, por la sociedad TVC Communications, L.L.C., a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA PARA LA INTRODUCCIÓN SIMULTÁNEA DE DOS ELEMENTOS EN UN CONDUCTO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 611 del 31 de diciembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7244 notificado por fijación en lista el 09 de mayo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 86 a 92 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que mediante escrito el 09 de julio de 2012, la solicitante presentó formulario de modificaciones con el fin que se tenga en cuenta la cesión de derechos sobre la presente solicitud a la sociedad WESCO EQUITY CORPORATION, para lo cual aporta el respectivo documento donde consta la cesión, la cual se encontró se ajusta a los requerimientos legales.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-090721-00006-0000 del 30 de julio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 20 (Fls. 117 a 120) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55914
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N°08-090721

SEPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 117 a 120 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SISTEMA PARA LA INTRODUCCIÓN SIMULTÁNEA DE DOS ARTÍCULOS EN UN CONDUCTO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SISTEMA PARA LA INTRODUCCIÓN SIMULTÁNEA DE DOS ARTÍCULOS EN UN CONDUCTO"

Clasificación IPC: B 21 B 23/00.

Reivindicaciones: 1 a 20 **Folios:** 117 a 120.

Titular: WESCO EQUITY CORPORATION.

Domicilio: Pittsburg, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Inventor: Jerry L. Allen.

Prioridad N°: 11/897,101 **Fecha:** 30 de Agosto de 2007 **País:** US.

12/214,093 **Fecha:** 17 de Junio de 2008 **País:** US.

Vigente desde: 29 de agosto de 2008 **Hasta:** 29 de agosto de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55914
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N°08-090721

referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Wesco Equity Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
clarkemodet@clarkemodet.com.co
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Carlos Eduardo Escobar Torres ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1498591235

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia